LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1947

OBREROS DE LA INTENDENCIA GENERAL .-- Quedan comprendidos en la Ley General del Trabajo.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA :---Articulo único.--- Los obreros que prestan servicios en la Intendencia General del Ejercito, quedan comprendidos en los beneficios de la Ley General del Trabajo de 8 de diciembre de 1942.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia. .--- A. Landivar Ribera.--- Carlos López Arce, Senador Secretario .--- A. Sartí. , Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- Daniel Gamarra.